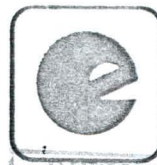


ARCHIVO



ENASA S.A.

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 NR. 92115630
 A: 14 JUL 92
 P.A.A. R.C.A. F.W.M.
 S.B.E. N.I.P. P.V.S.
 M.T.O. E.D.C. T.R.A.

SANTIAGO, Julio 13 de 1992
0406/92.-

REV.

ARCHIVO Y
REGISTRO

15/7/92

Señor
Contralor General de
la República
Presente

Señor Contralor :

Nuestra empresa ha sido reiterativa, durante su accionar como tal, en efectuar denuncias relacionadas con el manejo discriminatorio que se ha observado en los procesos de licitación de los Servicios Municipales de Aseo -Vale decir, Recolección domiciliaría de Basuras, Barrido de Calles, Disposición final de la Basura y otros servicios afines-.

Hoy en día las "licitaciones" han perdido su calidad de tal, toda vez que hay oportunidades en que estos procesos se deciden (adjudican), fuera de todo Derecho y sin Justicia, contrariando el espíritu de la palabra misma, que significa "Concurso público para la provisión de algo con derecho y justicia" (Int:"Licitación" y "Licitamente", Diccionario Larousse).

-Vayan como ejemplo las licitaciones más recientes de las Comunas de Estación Central y Los Cerrillos y anteriormente la de Puente Alto-.

Estas licitaciones han sido determinadas mediante la aplicación de evaluaciones cuya pauta ha sido desconocida para los oferentes, resultando, en los tres casos, perjudicada nuestra empresa, siendo los oferentes más baratos y asistiéndonos la seguridad de haber presentado sólidos Proyectos Técnicos.

Por otra parte, existen llamados a licitación de Servicios de Aseo Municipal en los cuales se coarta desde las Bases la participación de oferentes que -teniendo interés en participar- no pueden hacerlo porque éstas se lo impiden.

.. /

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA DE PARTES
 014855 14 JUL 1992

--	--	--	--	--



2./

Citamos el ejemplo de La Cisterna que dió lugar a otra presentación nuestra ante ese Organismo.

Ahora bien, recientemente la I. Municipalidad de Peñalolén ha llamado a Propuesta. Sus Bases Administrativas, si bien es cierto aparecen muy amplias y abiertas a todo oferente, son totalmente restrictivas en lo que respecta a sus plazos si se considera el cronograma entregado (Se anexa).

-Cuando la apertura de esta Propuesta está señalada para el día 23 de Julio de 1992, el inicio del Servicio se establece para el día 1° de Agosto de 1992 (Se anexa), es decir, sólo ocho días después, debiendo considerarse que entre estas fechas deben mediar la evaluación de las diferentes ofertas y la comunicación de adjudicación-.

-Más aún, en la letra Ñ del Artículo 12 de estas Bases, se exige que se debe certificar "en qué lugar se encuentran los camiones para verificar su estado, de esta manera la Municipalidad se está protegiendo de decidirse por la Empresa que efectivamente esté preparada para iniciar el Servicio de Recolección en la fecha que se indica".

Esto significa que todos los oferentes deberán, disponer de los camiones ¡¡antes de resultar adjudicados!! si es que quieren tener alguna opción.

¿Que pasa con aquellos oferentes que no disponiendo de la maquinaria solicitada quieran postular con camiones por adquirir?

¡¡Es imposible que en menos de una semana se pueda concretar una adquisición de esta envergadura, sobre todo cuando se trata de equipos especiales por su función!!

Nadie en su sano juicio tendría un capital improductivo a la espera de una posible adjudicación.

-Existen dos factores que es importante se introduzcan con carácter de obligatorios en la estructura de los llamados a Propuestas Públicas de este tipo para salvaguardar la transparencia del Proceso:

.. /



ENASA S.A.

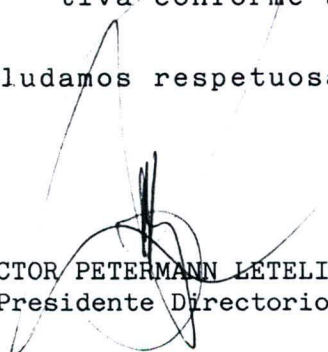
3./

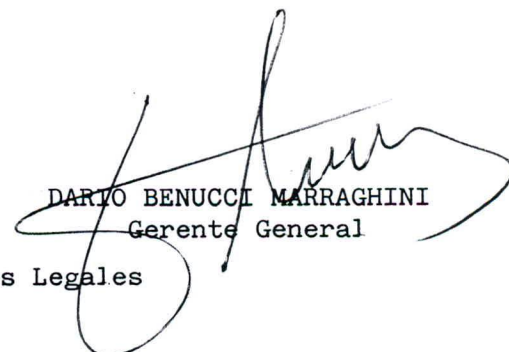
- 1°) Que se conozca oportunamente la pauta de evaluación que se aplicará. Esto es, conocerla en el momento de la apertura.
- 2°) Que el llamado a propuesta sea efectuado con la debida anticipación para que de esta manera se pueda otorgar el tiempo necesario entre la comunicación de adjudicación y la fecha de inicio del Servicio a objeto de que el oferente favorecido pueda implementar dicho Proyecto con la maquinaria ofrecida. Sobre todo si ésta es nueva sin uso.

Por todo lo expuesto, rogamos a US. se sirva acoger nuestro reclamo contra el llamado a Propuesta de los Servicios de Aseo de la Comuna de Peñalolén por considerar sus Bases Administrativas arbitrarias e intencionadas y por ende lesivas a nuestros intereses por lo que rogamos disponer:

- 1°) Se dé orden de no innovar en el Proceso de Licitación del Servicio mencionado.,
- 2°) Se acoja esta reclamación resolviendo en definitiva conforme a Derecho.

Saludamos respetuosamente a Ud.,


VICTOR PETERMANN LETELIER
Presidente Directorio


DARIO BENUCCI MARRAGHINI
Gerente General

Representantes Legales

cc/Intendencia Metropolitana
Presidencia de la República
Archivo /
VPL/DBM/mma.

Entre otros, debe incluir recorrido, sistema de control, programa de mantenimiento de equipos, entrenamiento y conducción del personal que operará, cumpliendo las exigencias especificadas en la descripción de los servicios en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

- N. Se debe incluir un análisis de precios unitarios, detallando la participación relativa de cada Item en el costo total.
- Ñ. Certificado que deberá indicar en que lugar se encuentran los camiones para verificar su estado, de esta manera la Municipalidad, se está protegiendo de decidirse por la Empresa que efectivamente está preparada para iniciar el servicio de recolección en la fecha que se indica.
- O. Copia de las aclaraciones a las Bases con cada una de las páginas firmadas por el proponente o su representante legal, en señal de conocimiento y aceptación del tener de las mismas.

ARTICULO 13

SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONOMICA:

Este sobre se abrirá solamente en caso de recibirse conforme toda la documentación solicitado en el Sobre No 1. En caso de no presentarse en forma correcta la oferta, se conservará el Sobre No 1 como constancia de la mala presentación, procediéndose a devolver sólo el Sobre No 2 sin abrir.

El Sobre No 2 deberá contener el Cuadro No 6 que se adjunta en las presentes Bases.

Los valores ofertados en el Cuadro No 6 serán válidos hasta el día de iniciación de las operaciones; a contar de esa fecha comenzará a regir la cláusula de reajuste.

La oferta deberá estar expresada en pesos (\$), moneda nacional.

ARTICULO 14

VIGENCIA Y GARANTIA DE LA OFERTA:

Los Oferentes con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados al mantenimiento de la misma durante un plazo de sesenta días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma precedentemente establecidas no serán consideradas, procediéndose a la devolución del Sobre No 2 sin abrir.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya adjudicado la propuesta; a aquellos Oferentes no favorecidos con la adjudicación, sin embargo, a las Empresas cuyas ofertas aparezcan en 2. y 3. lugar, será retenida la garantías de seriedad hasta fecha del Contrato.

PROPUESTA PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO
EL SERVICIO DE ASEO PARA LA COMUNA DE PEÑALOLEN

1. PUBLICACION : El Mercurio el 05.07.92
2. VENTA DE BASES : Avenida Grecia No. 8735, Comuna de Peñalolén, Dirección de Finanzas, desde el 08.07.92 adelante, de 09:00 Hrs. a 14:00 Hrs, previa cancelación en Tesorería Municipal.
3. VALOR DE BASES : \$50.000.-
4. ACLARACIONES : Se recibirán en la Dirección de Operaciones del Municipio, hasta las 14:00 Hrs. del día 15.07.92.
5. RESPUESTAS : La Municipalidad dará respuesta escrita mediante aclaración a todos los adquirientes de Bases a más tardar el día 17.07.92.
6. APERTURA : La recepción y apertura de las Propuestas se realizará en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, Avenida Grecia No. 8735, a las 12:00 Hrs, del día 23/07/92.

CAPITULO V

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 23

ORDEN DE INICIACION:

La notificación de la adjudicación implica:

- A. Que a partir de ese momento existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes de suscribir el correspondiente contrato.
- B. El adjudicatario, deberá estar en condiciones de iniciar el servicio el 01 de agosto de 1992. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a poner término al contrato y a hacer efectivas las garantías de seriedad de la Oferta.

ARTICULO 24

CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y PEDIDOS DE CONTRATISTAS, AGENTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA:

- A. El "Contratista" se ajustará estrictamente a los términos y condiciones del contrato y a las instrucciones de la "Municipalidad" con respecto al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.
- B. La correspondencia oficial entre el "Contratista" y la "Municipalidad" relacionada con la prestación de los servicios, se realizará en la forma de Ordenes de Servicio y pedidos del "Contratista". Cada una de las partes proporcionará a la otra copia de dicha correspondencia.

El acuse de recibo de dicha correspondencia se efectuará dentro de las 24 horas.

- C. La correspondencia debe ser dirigida al Director de Operaciones, quién deberá responder dentro de las 48 horas siguientes de recepcionadas. Dicha respuesta será apelable ante el Alcalde como única instancia.
- D. La "Municipalidad" llevará un registro detallado de la correspondencia relativa a cada evento en conexión con este artículo. El "Contratista" tendrá acceso a dichos registros.